



MINISTERIO  
DE SALUD

**Procedimiento para el otorgamiento de permiso  
sanitario de funcionamiento de salas de belleza,  
peluquerías y similares**

**El Salvador, 2025.**



MINISTERIO  
DE SALUD

**Procedimiento para el otorgamiento de permiso  
sanitario de funcionamiento de salas de belleza,  
peluquerías y similares**

**El Salvador, 2025.**

## 2025 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce n.º 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

## **Autoridades**

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud *Ad honorem***

**Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza**  
**Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem***

**Dra. Karla Marina Díaz de Naves**  
**Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem***

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 28 de octubre del 2025.

**Acuerdo n.º 2775**


**El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud**


**Considerando:**

- I. Que los artículos 42 numeral 2 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y 41 numeral 4 del Código de Salud establecen que corresponde al Ministerio: de Salud, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento atribuciones de los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias, así como dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población.
- II. Que de acuerdo al artículo 105 del Código de Salud, corresponde al Ministerio de Salud autorizar la apertura y funcionamiento de establecimientos tales como salas de belleza y peluquerías, entre otros.
- III. Que la Ley de Procedimientos Administrativos regula los requisitos de validez y eficacia de las actuaciones administrativas y el ejercicio de la potestad normativa de la Administración Pública, incluyendo la obligación para las instituciones de adecuar sus normativas a dicha ley.
- IV. Que es necesario desarrollar el procedimiento para el otorgamiento del permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquería y similares.

**Por tanto**, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:


**Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-46
	Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares	Versión 01
		Página 1 de 33

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Lic. José Fredy Menjvar	Colaborador técnico	
Revisado por	Lic. Fredy Alberto Funes Erazo	Director de Salud Ambiental	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación Ad honorem	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud, Ad honorem	

## Índice

<b>I.</b>	<b>Introducción</b>	<b>2</b>
<b>II.</b>	<b>Objetivo</b>	<b>2</b>
<b>III.</b>	<b>Alcance</b>	<b>2</b>
<b>IV.</b>	<b>Responsabilidades</b>	<b>3</b>
<b>V.</b>	<b>Definiciones y siglas</b>	<b>4</b>
<b>VI.</b>	<b>Contenido técnico</b>	<b>4</b>
	<b>A.1. Consideraciones especiales</b>	<b>4</b>
	<b>A.2. Marco normativo</b>	<b>5</b>
	<b>A.3. Descripción de las actividades del procedimiento</b>	<b>5</b>
	<b>A.4. Diagrama de flujo</b>	<b>8</b>
	<b>A.5. Descripción de las actividades del procedimiento en línea</b>	<b>10</b>
	<b>A.6 Diagrama de flujo en línea</b>	<b>12</b>
<b>VII.</b>	<b>Disposiciones finales</b>	<b>13</b>
<b>VIII.</b>	<b>Vigencia</b>	<b>13</b>
<b>IX.</b>	<b>Anexos</b>	<b>14</b>
<b>X.</b>	<b>Historial de cambios</b>	<b>33</b>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
		<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
			Página 2 de 33

## I. Introducción

La implementación de los actos y trámites administrativos mediante procesos claros y estandarizados es fundamental para que el personal de salud ambiental de las áreas operativas cuente con las herramientas necesarias que le permitan desarrollar su labor técnica con mayor eficacia y precisión.

En este contexto, el otorgamiento de permiso a salas de belleza, peluquerías, establecimientos de cuidado personal, estudios de tatuajes, piercing o perforaciones corporales, saunas, salas de masajes y similares, adquiere especial relevancia, ya que se trata de espacios de interés sanitario donde las condiciones de higiene, bioseguridad, salubridad y seguridad son determinantes para prevenir riesgos a la salud de la población.

El conocimiento y la correcta aplicación del marco normativo vigente garantizan que los procedimientos de inspección y autorización se realicen de manera uniforme, reduciendo inconsistencias en los procesos de evaluación del regulado. De esta forma, se asegura que los trámites de permisos sanitarios se ejecuten con transparencia, eficacia y en beneficio de la salud pública.


## II. Objetivo

Establecer los procedimientos presencial y virtual para la autorización sanitaria de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías, establecimientos de cuidado personal, estudios de tatuajes, piercing o perforaciones corporales, saunas, salas de masajes y similares, con el fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente, prevenir riesgos a la salud de la población y asegurar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad en dichos establecimientos.

## III. Alcance

El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento para el personal de la DISAM y sus delegados, en el ejercicio de sus funciones, así como a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarios y/o administradores de establecimientos de salas de belleza, peluquerías, establecimientos de cuidado personal, estudios de tatuajes, piercing o perforaciones corporales, saunas, salas de masajes y similares y similares, a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en las normas de cumplimiento obligatorio aplicables a este tipo de establecimientos.

El permiso sanitario comprende la verificación de las condiciones de higiene, bioseguridad, control de riesgos y demás requisitos técnicos establecidos, con el propósito de prevenir daños a la salud de la población usuaria y garantizar que la prestación de servicios y el desarrollo de actividades en estos espacios se realicen bajo parámetros de seguridad, salubridad y protección de la salud pública.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
		<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
			Página 3 de 33

## IV. Responsabilidades

**Técnico Oficina Regional de Permisos Sanitarios (ORPES):** recibe solicitud y requisitos de permiso. Recibe y revisa documentación de las correcciones presentadas por el usuario. Recibe y archiva el expediente. Elabora el permiso sanitario provisional de funcionamiento y lo remite al coordinador de Oficina Regional de Permisos Sanitarios (ORPES), para su revisión y visto bueno. Entrega el permiso sanitario provisional de funcionamiento (PSPF) al usuario. Elabora la resolución de acuerdo al informe técnico y con visto bueno del coordinador de ORPES del permiso sanitario de funcionamiento definitivo lo remite al jefe de División Regional de Salud Ambiental para su firma. Recibe la resolución firmada y notifica al usuario para la entrega.


**Coordinador ORPES:** asigna el técnico que será responsable del trámite, revisa la solicitud, los requisitos administrativos y comprobante de pago y asigna número correlativo de expediente. Ante el la no subsanación de las observaciones por usuario y en base al art. 72 de la LPA, solicita al técnico ORPES archivar los expedientes no conformes. Revisa expedientes y resoluciones de PSPF y permisos sanitarios de funcionamiento definitivo, para dar el visto bueno y remitirlos a firma del jefe de División Regional de Salud Ambiental (DIRSAM). Recibe y remite resolución firmada al área de salud ambiental del SIBASI, al técnico ORPES responsable del trámite para entrega a usuario.

**Jefe de DIRSAM:** revisa, aprueba y firma resolución de PSPF y remite a ORPES para su entrega a usuario. Revisa, aprueba y firma la resolución de permiso sanitario de funcionamiento definitivo correspondiente y remite al coordinador de ORPES la resolución firmada.

**Coordinador de área de salud ambiental de SIBASI:** recibe y remite el PSPF y la solicitud presentada en los siguientes cinco días hábiles vía correo electrónico al supervisor local o responsable de la oficina de saneamiento ambiental del nivel local. Recibe el informe técnico; verifica evaluación técnica de cumplimiento o no cumplimiento de las condiciones sanitarias. Da visto bueno y remite a coordinador de ORPES, para la elaboración de resolución. Asigna el técnico para revisión y elaboración de resolución de permiso y da visto bueno de la resolución para remitir al Jefe DIRSAM.

**Supervisor local técnico en salud ambiental:** recibe el PSPF y solicitud presentada y designa a ITSA para que programe inspección y reinspección sanitaria en un tiempo no mayor a 90 días posterior a la emisión de su permiso provisional. Donde no hay supervisor local, lo recibe directamente el inspector técnico en saneamiento ambiental. Revisa la ficha de evaluación, el acta de inspección y el informe técnico. Revisa los instrumentos de evaluación, el acta e informe y evalúa el no cumplimiento Remite informe y opinión técnica para resolución de proceso de trámite de permiso, de forma física o electrónica.

**Inspector técnico en salud ambiental:** programa y realiza la inspección en base a fecha de emisión del PSPF, elabora acta e informe y remite a supervisor local.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
	<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
		Página 4 de 33

## V. Definiciones y siglas

### Definiciones

**Salones de belleza:** se consideran establecimientos de interés sanitario donde se ofrecen servicios estéticos que incluyen lavado, secado, planchado, aplicación de productos químicos capilares, maquillaje y tratamientos faciales o corporales entre otros de la misma naturaleza.

**Peluquerías:** son establecimientos destinados al corte, peinado, arreglo y tratamiento del cabello, barba entre otros de la misma naturaleza.

**Saunas:** se entienden como establecimientos en los que se aplican baños de vapor o calor húmedo/seco con fines higiénicos, terapéuticos o recreativos entre otros de la misma naturaleza.

**Centros de masajes:** son establecimientos donde se realizan técnicas manuales o mecánicas de manipulación corporal con fines terapéuticos, relajantes o estéticos.

**Estudios de tatuajes:** son lugares donde se aplican tintas o pigmentos de forma permanente sobre la piel mediante punción.

**Estudios de perforaciones (piercings):** se definen como establecimientos donde se realizan perforaciones cutáneas o mucosas para la colocación de accesorios.


### Siglas y acrónimos

MINSAL	Ministerio de salud.
DISAM	Dirección de Salud Ambiental.
DIRSAM	Divisiones regionales de salud ambiental.
ITSA	Inspector técnico en salud ambiental.
SIBASI	Sistema Básico de Salud Integral.
UDS	Unidad de Salud.
ORPES	Oficina regional de permisos sanitarios.
PSPF	Permiso sanitario provisional de funcionamiento.
PSF	Permiso sanitario de funcionamiento.
LPA	Ley de Procedimientos Administrativos .

## VI. Contenido técnico

### A.1. Consideraciones especiales

De conformidad al artículo 105 del Código de Salud, no podrá abrirse establecimientos tales como peluquerías, salones de belleza, saunas y masajes, entre otros, sin la autorización de la oficina de salud pública correspondiente; que la dará mediante el pago de los respectivos derechos y la comprobación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
		<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
			Página 5 de 33

## A.2. Marco normativo


1. Código de Salud.
2. Norma técnica para otorgamiento del permiso sanitario.
3. Ley de Procedimientos Administrativos.
4. Formatos de actividades para tramites de permisos y vigilancia sanitaria de Salud Ambiental.

## A.3. Descripción de las actividades del procedimiento

PROCEDIMIENTO: Procedimiento para otorgamiento del permiso sanitario para funcionamiento de establecimientos comerciales, de servicio, recreativos y culturales (privados y de economía mixta).				
n.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Usuario	Asesoría	El usuario interesado se presenta a la ORPES correspondiente para recibir una asesoría, en la cual se le explica detalladamente los requisitos para el tipo de trámite que requiere se le explican los medios para hacer efectivo el pago del arancel. (plataforma de pago o generación de mandamiento de pago).	<b>Marco normativo 2, 3 y 4</b> <b>Anexo 1, 2 y 3</b>
2	Usuario	Presenta solicitud y requisitos.	Presenta solicitud, requisitos y comprobante de pago de acuerdo al tipo de permiso en la ORPES correspondiente.	<b>Marco normativo 4</b> <b>Anexo 1 y 3</b>
3	Colaborador técnico ORPES	Recibe solicitud	Recibe solicitud, requisito y entrega al coordinador ORPES.	<b>Marco normativo 3</b> <b>Anexo 1, 2 Y 3</b>
4	Coordinador ORPES	Asigna el técnico ORPES	Asigna al colaborador técnico que será responsable del trámite.	<b>Marco normativo: N/A.</b> <b>Anexo: N/A</b>
5	Colaborador técnico ORPES	Revisa documentación	Recibe y revisa la solicitud, los requisitos administrativos y comprobante de pago y se le asigna un número correlativo de expediente. <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si, Pasa a la actividad 6.</b> <b>No, Pasa a la actividad 10</b>	<b>Marco normativo 4</b>
6	Usuario	Recibe observaciones.	Recibe observaciones <b>¿Presenta la documentación con observaciones corregidas?</b> <b>Si, Pasa a la actividad 7.</b> <b>No, Pasa a la actividad 8.</b>	<b>Marco normativo 4</b>
7	Colaborador técnico ORPES	Revisa observaciones subsanadas	Recibe y revisa documentación de las correcciones presentadas por el usuario. <b>¿El usuario corrige observaciones?</b> <b>No, regresa a la actividad 6</b> <b>Si, Pasa a la actividad 10</b>	<b>Marco normativo 4</b>
8	Coordinador ORPES	Revisa expediente	Ante el incumplimiento de las observaciones no subsanadas y en base al art. 72 de la LPA, solicita al técnico ORPES archivar el expediente.	<b>Marco normativo 4</b>
9	Colaborador técnico	Archiva expediente	Recibe y archiva el expediente. <b>Pasa a Fin</b>	<b>Marco normativo 4</b>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL		Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
		Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares		Versión 01
				Página 6 de 33

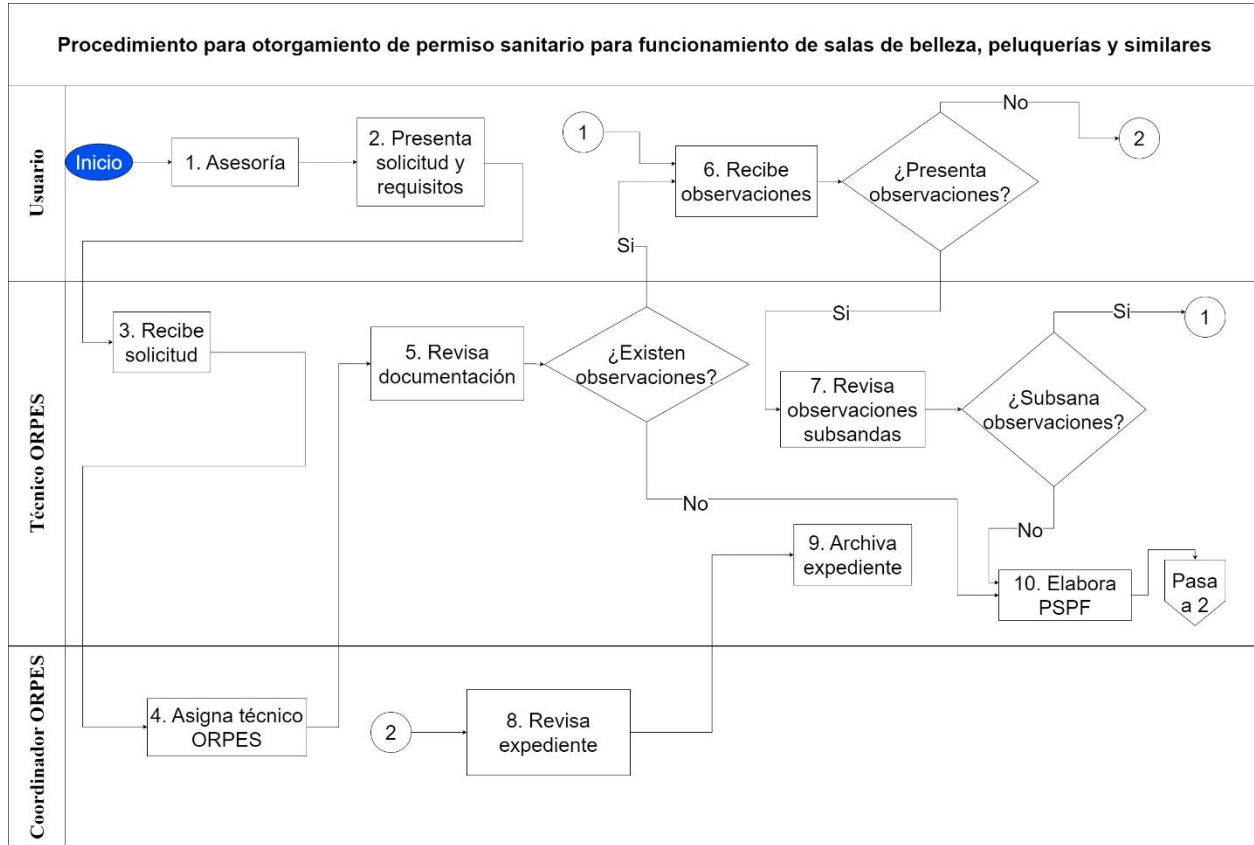
	ORPES			
10	Colaborador técnico ORPES	Elabora PSPF	Elabora el PSPF, el cual tendrá vigencia de tres meses y lo remite al Coordinador de ORPES, para su revisión y visto bueno.	<b>Marco normativo 4 Anexo 6</b>
11	Coordinador ORPES	Revisa expediente y resolución del PSPF.	Revisa expediente y resolución del PSPF, para dar el visto bueno y remitirlo a firma del Jefe de DIRSAM.	<b>Marco Normativo 3 y 4 Anexo 6</b>
12	Jefe de DIRSAM	Aprueba y firma resolución de PSPF	Revisa, aprueba y firma resolución de PSPF y remite a ORPES para su entrega a Usuario.	<b>Marco normativo 3 y 4 Anexo 6</b>
13	Coordinador ORPES	Recibe y remite resolución firmada	Recibe y remite resolución firmada al área de salud ambiental del SIBASI y al técnico ORPES responsable del trámite para entrega a usuario.	<b>Marco normativo 3 y 4 Anexo 6</b>
14	Colaborador técnico ORPES	Entrega el PSPF	Entrega el PSPF al usuario.	<b>Marco normativo: N/A. Anexo: N/A</b>
15	Usuario	Recibe Resolución de PSPF.	Recibe PSPF, a espera de finalización y resolución del trámite.	<b>Marco normativo: N/A. Anexo: N/A</b>
16	Coordinador de área de salud ambiental de SIBASI	Recibe y remite solicitud a nivel local	Recibe y remite el PSPF y la solicitud presentada en los siguientes cinco días hábiles vía correo electrónico al supervisor local o responsable de la oficina de saneamiento ambiental del nivel local.	<b>Marco normativo 3 Anexo 6</b>
17	Supervisor local técnico en salud ambiental.	Designa a ITSA para realizar inspección.	Recibe el PSPF y solicitud presentada y designa a ITSA para que programe inspección y reinspección en un tiempo no mayor a 90 días posterior a la emisión de su permiso provisional. Donde no hay supervisor local, lo recibe directamente el inspector técnico en salud ambiental.	<b>Marco normativo 3 Anexo 6</b>
18	Inspector técnico en salud ambiental	Programa y realiza Inspección.	Programa y realiza la inspección en base a fecha de emisión del PSPF, cuya fecha estará comprendida entre los tres meses que tiene vigencia el permiso sanitario provisional de funcionamiento que se ha extendido. Elabora acta e informe y remite a supervisor local.	<b>Marco normativo 2, 3 y 4 Anexo 4,5 y 9</b>
19	Supervisor local técnico en salud ambiental.	Recibe, revisa acta e informe	Revisa la ficha de evaluación, el acta de inspección y el informe técnico. ¿El informe es favorable? <b>Si pasa a la actividad 21</b> <b>No pasa a la actividad 20</b>	<b>Anexo 4,5 y 9</b>
20	Supervisor local técnico en salud ambiental.	Revisión del no cumplimiento	Revisa los instrumentos de evaluación, el acta e informe y evalúa el no cumplimiento ¿Aplica para reinspección? <b>Si regresa a la actividad 17</b> <b>No pasa a la actividad 21</b>	<b>Marco normativo: N/A. Anexo: N/A</b>
21	Supervisor local técnico en salud ambiental.	Remite informe y opinión técnica	Remite informe y opinión técnica para resolución de proceso de trámite de permiso, de forma física o electrónica.	<b>Marco normativo: N/A. Anexo: N/A</b>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	<b>Código:</b> <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
		<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
			Página 7 de 33

22	Coordinador de área de salud ambiental de SIBASI	Revisa y remite informe técnico	Recibe el informe técnico; verifica evaluación técnica de cumplimiento o no cumplimiento de las condiciones sanitarias. Da visto bueno y remite a coordinador de ORPES, para la elaboración de resolución.	<b>Marco normativo:</b> N/A. <b>Anexo:</b> N/A
23	Coordinador ORPES	Asigna técnico para elaboración de resolución	Asigna el técnico para revisión y elaboración de resolución.	<b>Marco normativo:</b> N/A. <b>Anexo:</b> N/A
24	Colaborador técnico ORPES	Elabora resolución	Elabora la resolución de acuerdo al informe técnico y con visto bueno del coordinador de ORPES y remite al jefe de DIRSAM para su firma	<b>Marco normativo 2 y 3</b> <b>Anexo 7 u 8</b>
25	Coordinador ORPES	Recibe y da visto bueno	Recibe y da visto bueno de la resolución para remitir al jefe DIRSAM	<b>Marco normativo:</b> N/A. <b>Anexo:</b> N/A
26	Jefe de DIRSAM	Aprueba y firma resolución.	Revisa, aprueba y firma la resolución correspondiente. Remite al coordinador de ORPES la resolución firmada.	<b>Marco normativo 2 y 3</b> <b>Anexo 7 u 8</b>
27	Colaborador técnico ORPES	Entrega resolución	Recibe la resolución firmada y notifica al usuario para la entrega. Nota: El expediente se archiva para su resguardo finalizando el proceso.	<b>Marco normativo 2 y 3</b> <b>Anexo 7 u 8</b>
28	Usuario	Recibe la resolución.	Recibe la resolución del trámite. <b>Pasa a Fin.</b>	<b>Marco normativo 2 y 3</b> <b>Anexo 7 u 8</b>

**Fin del procedimiento.**

#### A.4. Diagrama de flujo; trámite de permiso presencial.



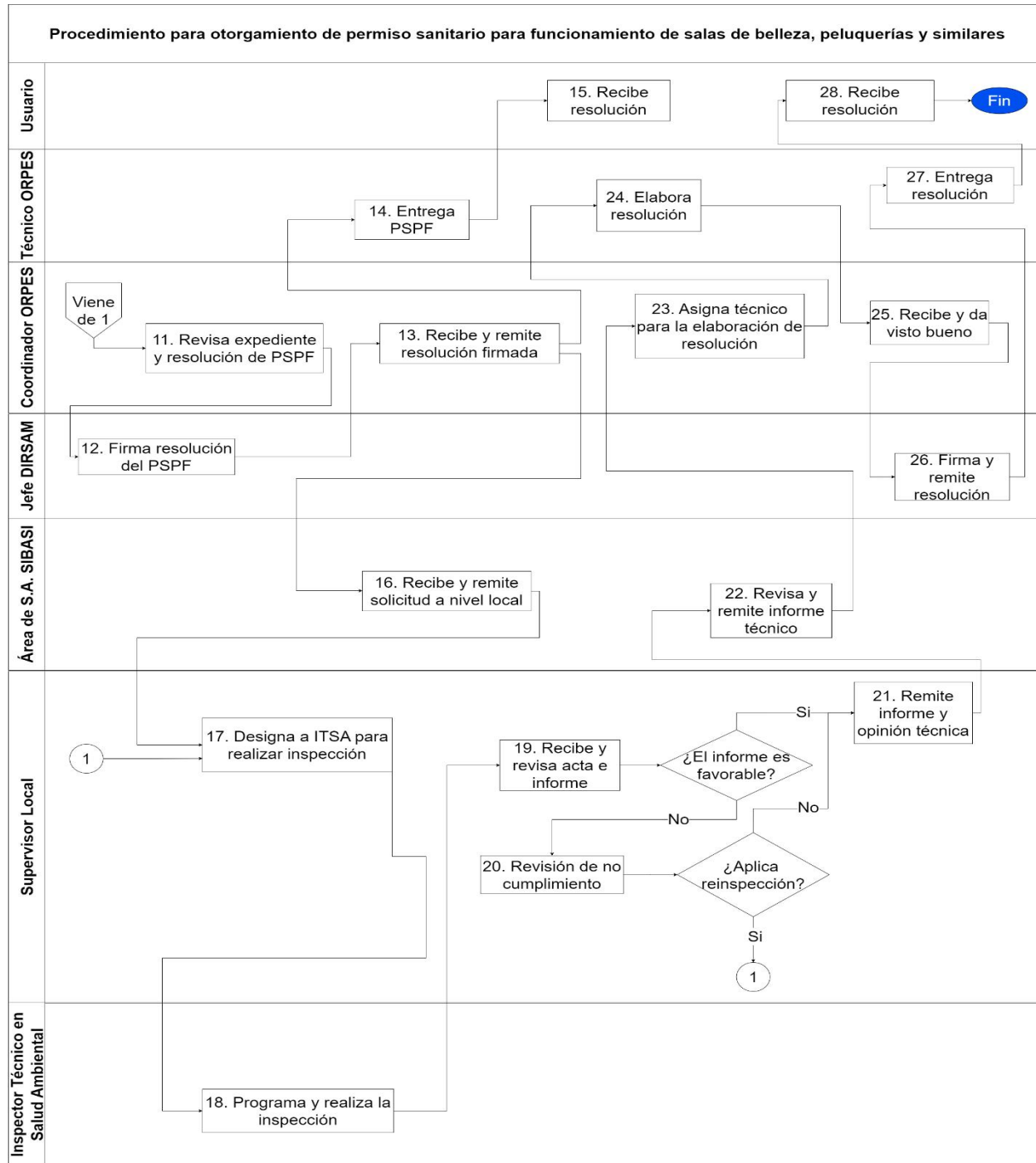




Figura 1: Diagrama de flujo “Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares”

Fuente: Elaboración propia por el Equipo de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2025

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-46
		Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares	Versión 01
			Página 10 de 33

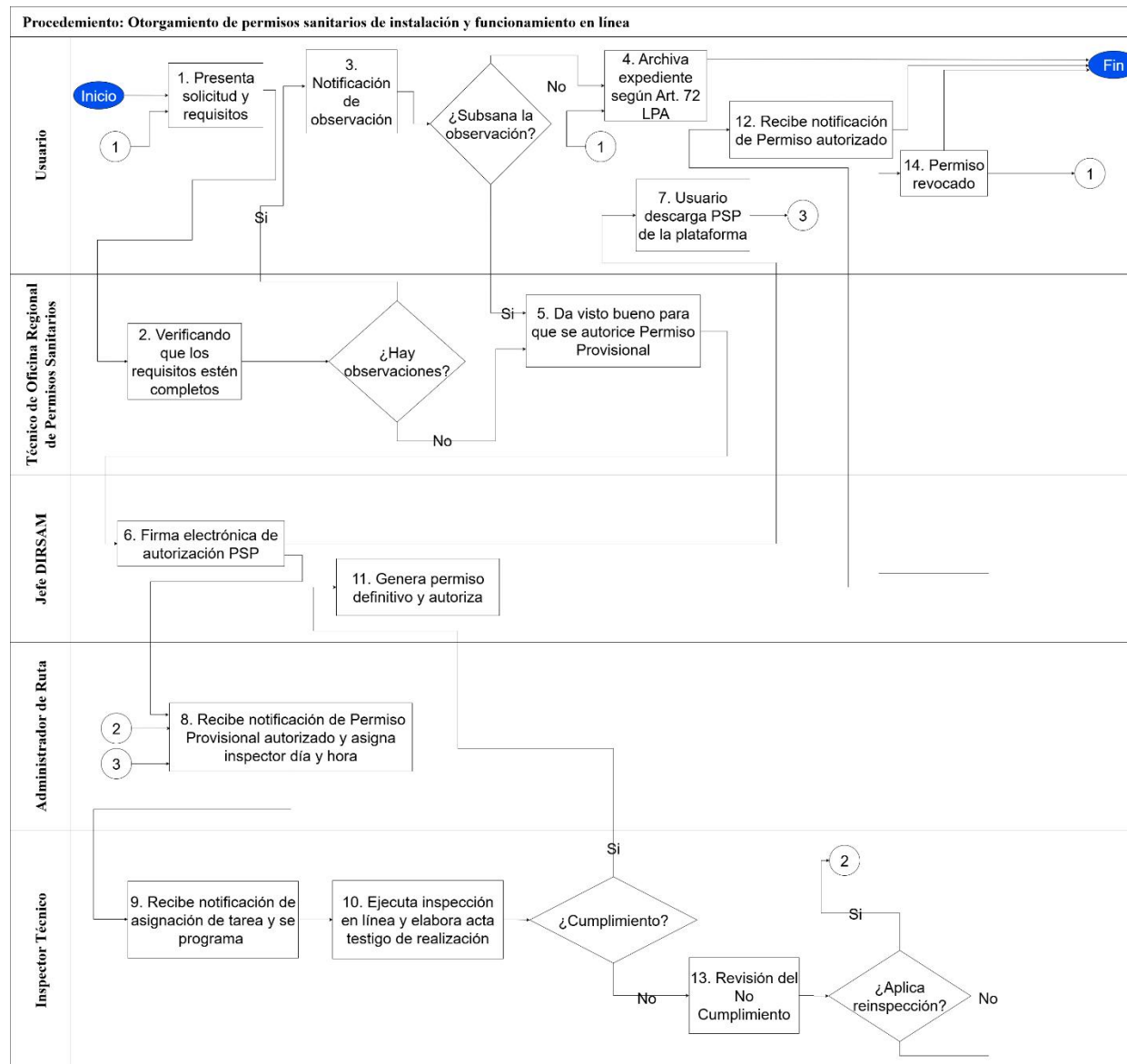
### A.5. Descripción de las actividades del procedimiento en Línea.

PROCEDIMIENTO: Permiso sanitario para funcionamiento de establecimientos comerciales, de servicio, recreativos y culturales (privados y de economía mixta).. Tramite en Línea.				
n.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
<b>Otorgamiento de permisos sanitarios de instalación y funcionamiento.</b>				
1	Usuario	Llena solicitud y carga requisitos en página web.	Llena solicitud y carga requisitos en formato PDF en la página web <a href="http://www.tramites.salud.gob.sv">www.tramites.salud.gob.sv</a> de acuerdo al tipo de permiso a tramitar. <b>Pasa a la actividad 2</b>	Sistema DISAM Anexo 3 y 1
2	Colaborador técnico de ORPES.	Revisa solicitud en línea.	Se revisa la solicitud en línea verificando que los datos y requisitos estén completos y correctos <b>¿Existen observaciones?</b> <b>Si existen</b> observaciones <b>pasa a la actividad 3.</b> <b>No</b> existen observaciones. <b>Pasa a la actividad 5.</b>	
3	Usuario	Recibe observaciones.	A través del sistema, el usuario recibe las observaciones para subsanarlas en el plazo establecido en la LPA, Art.- 72, y reingresarlas a la página web.  <b>Presenta observaciones:</b> <b>Si.</b> <b>Pasa a la actividad 5.</b> <b>No</b> subsana. <b>Pasa a la actividad 4.</b>	Marco normativo 2, 3 Anexo 6
4		Verifica el incumplimiento de observaciones.	Al ser desfavorable, por medio del sistema, el usuario es notificado de incumplimiento de acuerdo a la LPA, Art.- 72. <b>Regresa a la actividad 1.</b>	Marco normativo: N/A. Anexo: N/A
5	Colaborador técnico de ORPES	Visto bueno para autorización del PSPF	Al ser favorable el cumplimiento de requisitos, se da visto bueno según tipo de tramite, para que Jefe de DIRSAM, autorice permiso sanitario provisional.	Marco normativo: N/A. Anexo: 6
6	Jefe de DIRSAM	Firma el PSPF	El sistema generará la resolución y el jefe de DIRSAM coloca firma electrónica en el PSPF, quedando disponible para ser descargado por el usuario en el sistema de tramites	Marco normativo: N/A. Anexo 6
7	Usuario	Verifica en el sistema el estado del trámite	El sistema genera el permiso y usuario descarga PSPF. <b>Fin del procedimiento (Para PSPF)</b>	Marco normativo: N/A. Anexo 6
<b>Otorgamiento de permiso sanitario de instalación y funcionamiento PSF (definitivo)</b>				
8	Administrador de ruta	Recibe notificación de asignación del trámite	Recibe notificación de asignación del trámite con PSPF en sistema para coordinar la inspección sanitaria y asignar en el sistema el inspector técnico en saneamiento ambiental, la fecha y la hora.	Marco normativo: N/A. Marco normativo 2,3
9	Inspector técnico en saneamiento ambiental.	Recibe notificación de asignación del trámite	Recibe notificación del trámite en el sistema y se programa inspección.	Marco normativo 2, 3
10		Ejecuta la inspección y carga los	Ejecuta la inspección y carga los resultados al sistema <b>Si cumple.</b> <b>Pasa a la actividad 11.</b> <b>No cumple.</b> <b>Pasa a la actividad 13.</b>	Marco normativo: N/A.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-46
	Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares	Versión 01
		Página 11 de 33

<b>PROCEDIMIENTO: Permiso sanitario para funcionamiento de establecimientos comerciales, de servicio, recreativos y culturales (privados y de economía mixta).. Tramite en Línea.</b>				
n.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
		resultados al sistema		Anexo 4
11	Jefe DIRSAM	Aprueba PSF	El sistema genera la resolución y el jefe de DIRSAM coloca firma electrónica en el PSF, quedando disponible para ser descargado por el usuario en el sistema de tramites	Marco normativo: N/A. Anexo 7
12	Usuario	Descarga PSF	Ingresa al sistema y descarga el PSF <b>Fin del procedimiento (Para PSF)</b>	Marco normativo: N/A. Anexo: N/A
13	Inspector técnico en saneamiento ambiental	Revisión del no cumplimiento.	Se verifican los resultados obtenidos en la inspección sanitaria. <b>Si aplica</b> a reinspección, <b>regresa a la actividad 8</b> , para que el administrador de ruta valide y programe la reinspección. <b>No cumple</b> , se revoca el PSPF. <b>Pasa a la actividad 14.</b>	Marco normativo: N/A. Anexo 8
14	Usuario	Recibe notificación de PSPF revocado.	<b>Finaliza el proceso de trámite de permiso en línea.</b> <b>Regresa a la actividad 1.</b>	Marco normativo: N/A. Anexo: N/A
<b>Fin del procedimiento.</b>				


### A.6. Diagrama de flujo; Trámite de permiso en línea



1: RECIBE NOTIFICACIÓN DE PSF REVOCADO  
 2: APLICA REINSPECCIÓN

Figura 2: Diagrama de flujo “Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares en línea”

Fuente: Elaboración propia por el equipo de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2025

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-46
	Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares	Versión 01
		Página 13 de 33

## VII. Disposiciones finales

### a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

### b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

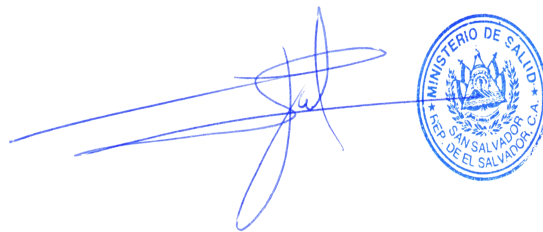
### c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.


## VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.




**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud *Ad honorem***

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
		<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
			Página <b>14</b> de 33

## IX. Anexos

### Anexo 1. Requisitos para el Trámite.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-194
		<b>Requisitos para el trámite de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquería y similares</b>	Versión 01
			Página <b>1</b> de 1

Requisitos para la solicitud del Permiso o Renovación. La persona natural o jurídica propietaria de un establecimiento que requiere permiso para su funcionamiento, debe ingresar en el SPS o presentar a la DISAM o sus regionales, lo siguiente:

#### Generales:


- a. Formato de solicitud. (Anexo D).
- b. Declaración jurada autorizada por el Ministerio de Salud.
- c. Ficha sanitaria de acuerdo con el tipo de establecimiento, mediante la cual presenta autoevaluación de las condiciones sanitarias del establecimiento para el cual solicita el permiso.
- d. Comprobante de pago del arancel.
- e. Copia del Documento Único de Identidad del representante legal o persona natural, en caso de extranjeros Carnet de Residente o Pasaporte.
- f. Copia de escritura de constitución de sociedad o modificación de ésta. (Aplica únicamente a persona jurídica).
- h. En caso que la solicitud sea presentada por un tercero en las oficinas de la DISAM o sus regionales, dicha solicitud deberá de venir con firma legalizada o autenticada por Notario.

#### Específicos:


**Autorización renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de establecimiento: comerciales, de servicio, recreativos y culturales (privado o economía mixta)**

#### **(Primera vez y Renovación)**

- 1) Croquis de diseño para identificar ubicación de instalaciones sanitarias.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	<b>Código:</b> <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
		Versión 01
		Página 15 de 33

## Anexo 2. Mandamiento de Pago.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	<b>Código:</b> <b>M02-VS-DISAM-FOR-18</b>
		Versión 01
		Página 1 de 1



MINISTERIO DE SALUD

### MANDAMIENTO PARA TRÁMITE DE PAGO DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINSAL

#### IV.1. SALUD AMBIENTAL DE LAS REGIONES DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa o persona natural: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

DUI o NIT: \_\_\_\_\_ NRC (si aplica): \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO \$
	Autorización o Renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de industrias, agroindustrias y fábricas no alimenticias.		
U01	Menor de \$ 5,000.00		\$40.00
U02	Entre \$ 5,000.00 y \$25,000.00		\$65.00
U03	Entre \$25,000.00 y \$100,000.00		\$90.00
U04	Mayores de \$ 100,000.00		\$110.00
U05	Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de Funerarias.		\$40.00
U06	Autorización o renovación sanitaria para funcionamiento de instituciones destinadas a la atención o enseñanza de niños de edad pre-escolar y escolar *		\$25.00
U7	Dictamen Técnico para instalación y funcionamiento de Cementerios privados y economía mixta.		\$75.00
U07	Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de Hoteles, Moteles, Pensiones y Casas de Huéspedes**		\$75.00
U08	Autorización o renovación sanitaria para funcionamiento de sistema de cremación de cadáveres y restos humanos		\$50.00
U001	Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de establecimientos: comerciales, de servicio, recreativos y culturales (privados y/o economía mixta).		\$50.00
U003	Autorización Sanitaria de instalación y Funcionamiento de Sistemas de Tratamiento Individual de Aguas Negras y Grises con Infiltración al Suelo en viviendas Construidas (La cancelación aplica a arrendatarios o responsable de la vivienda o lote). ***		\$5.00
U004	Factibilidad de Instalación de Sistemas de Tratamiento Individual de Aguas Negras y Grises con Infiltración al Suelo en Establecimiento. La cancelación aplica a propietario, arrendatario o responsables del Establecimiento. (Se excluye la aplicación de pago a los establecimientos públicos.)		\$5.00
U007	Autorización sanitaria para vehículos que transportan pulpa de café		\$25.00
U008	Autorización o renovación para instalación y funcionamiento de empresas controladoras de plagas.		\$65.00
U17	Resolución por exhumaciones de cadáveres o restos humanos		\$67.80
U18	Resolución por cremaciones de cadáveres o restos humanos		\$67.80
U20	Resolución por repatriación de cadáveres****		\$67.80
U21	Resolución por constancias diversas por permisos sanitarios*****		\$28.25
U22	Resolución por certificaciones administrativas		\$28.25
U23	Resolución por cambio o ampliación de nombre o de propietario de permisos sanitarios*****		\$28.25
U24	Resolución por permiso sanitario a las instalaciones físicas donde se estacionan vehículos que transportan desechos bioinfecciosos, cada 3 años.		\$169.50
U25	Resolución por permiso sanitario a las instalaciones físicas donde se tratan desechos bioinfecciosos, cada 3 años.		\$169.50
U26	Autorización sanitaria para el funcionamiento de barcos pesqueros nacionales.		\$152.55
U27	Emisión de Certificado de Sanidad a Bordo.		\$113.00
U28	Inspección sanitaria de embarcaciones que atraquen en nuestros puertos marítimos.		\$113.00

\*Se excluye de pago a los Centros Escolares Públicos. Incluye otras instituciones dedicadas a la atención y enseñanza. // \*\* Incluye Hostales. // \*\*\* Se excluye viviendas o establecimientos a construir. Se incluyen establecimientos que requieran regularizar su sistema de tratamiento //\*\*\*\*Se excluyen los casos humanitarios a través del Ministerio de Relaciones Exteriores// \*\*\*\*\* Incluye la constancia de la resolución al plan de manejo de desechos bioinfecciosos //\*\*\*\*\* Incluye cambios por rectificación


Para iniciar el proceso del servicio solicitado, el pago puede ser realizado en: 1) La Colecturía Casa Matriz del Ministerio de Salud, ubicada en las oficinas de la Dirección de Salud Ambiental en el Edificio del Laboratorio Central Dr. Max Bloch, sobre la Alameda Roosevelt, frente al parque Cuscatlán, Distrito de San Salvador y Capital de la República, 2) Ministerio de Salud, Secretaría de Estado: Calle Arce, No. 827, Distrito de San Salvador y Capital de la República, 3) Dirección Regional de Oriente: Carretera Panamericana KM 135 1/2, Salida a San Salvador, Distrito de San Miguel y 4) Dirección Regional de Occidente: Final 25, Calle Oriente y Calle By Pass, Distrito de Santa Ana. En donde se le emitirá la Factura Consumidor Final, Factura de Exportación o Comprobante de Crédito Fiscal, según lo estipulado en el artículo 107 del Código Tributario, favor cancelar preferentemente con cheque certificado o de caja a nombre de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA y en efectivo cualquier cantidad hasta \$ 10,000.00

**HORARIO DE ATENCIÓN EN COLECTURIA: 07:30 A.M. A 03:30 P.M.**


TELÉFONO:

Nombre y Firma de Responsable Unidad y/o Región de Salud

SELLO

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	<b>Código:</b> <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
	<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
		Página 16 de 33

### **Anexo 3. Modelo de solicitud**


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	<b>Código:</b> <b>M02-VS-DISAM-FOR-195</b>
	<b>Formato de modelo de solicitud otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
		Página 1 de 4


Espacio exclusivo para MINSAL	NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	MARGINAR A LA UCSF			1r PERMISO	RENOVACION
<b>CÓDIGO ASIGNADO A LA EMBARCACION (Si aplica)</b>							
<b>1. Datos de representante legal</b>		PROPIETARIO	REPRESENTANTE LEGAL	APODERADO			
NOMBRE LEGAL SEGÚN DOMUMENTO DE IDENTIDAD				NACIONALIDAD			
NUMERO DE DUI	NÚMERO DE CARNET DE RESIDENTE O PASAPORTE (solo extranjeros)	CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO		
DIRECCIÓN		MUNICIPIO		DEPARTAMENTO			
RAZON SOCIAL (si aplica)							
INSCRITO AL REGISTRO DE COMER CON EL NÚMERO		NIT DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	TELÉFONO OFICINA	NÚMERO DE CELULAR			

**Completar (2) (3) y (4) si es solicitud para permiso sanitario de instalación y funcionamiento de establecimiento**

<b>2. Datos del establecimiento</b>			TIPO DE ESTABLECIMIENTO Y CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA (Si aplica)			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO						
DIRECCIÓN			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO		
INSCRITO AL RC CON EL NÚMERO	CAPITAL INSCRITO	NIT	TELÉFONO	NÚMERO DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	
TOTAL DE EMPLEADOS DE PLANTA (EXCLUYENDO ADMINISTRATIVO)						



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
	<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
		Página 18 de 33

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-195
	<b>Formato de modelo de solicitud otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
		Página 3 de 4

<b>6. Dirección de permanencia de vehículo/operaciones</b>	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESENCIARÁ LA INSPECCIÓN	TELÉFONO	

<b>7. Otros datos</b>	
LOS ALIMENTOS SON DISTRIBUIDOS POR LA EMPRESA	
DIRECCIÓN EMPRESA DISTRIBUIDORA	
LUGARES DE COMERCIALIZACIÓN O DESTINO FINAL	

<b>8. TIPO DE ALIMENTOS QUE TRANSPORTAN EN EL VEHICULO</b>
--

Completar (9) y (10) si es solicitud para permiso sanitario de funcionamiento de embarcaciones

<b>9. Datos de la embarcación</b>	TIPO DE EMBARCACION	
NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN		
RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN DEL MUELLE DONDE ATRACA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO

<b>10. Número de certificación de matrícula</b>		
INSCRITO AL RC	CAPITAL	NIT DE EMPRESA O PERSONA NATURAL
TOTAL DE TRIPULANTES		


Completar (11)(12) y (13) para solicitud de permiso sanitario para vehículo que transportan materia orgánica


<b>11. Datos del conductor de la Unidad de Transporte</b>	
NOMBRE LEGAL SEGÚN DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NACIONALIDAD
N° DE LICENCIA	TELÉFONO

<b>12. Nombre de la persona que presenciara la inspección</b>	Teléfono
---	----------


<b>13. Otros datos</b>
------------------------

TIPO DE MATERIA ORGANICA QUE TRANSPORTA LA UNIDAD	PULPA DE CAFÉ	GALLINAZA
---	---------------	-----------


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	<b>Código:</b> <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
	<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
		Página 19 de 33

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	<b>Código:</b> <b>M02-VS-DISAM-FOR-195</b>
	<b>Formato de modelo de solicitud otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
		Página 4 de 4

TIPO DE MATERIA ORGANICA	CANTIDAD EN M3
PULPA DE CAFÉ	
GALLINAZA	
<b>14. Firma del solicitante</b>	
_____ FIRMA DEL SOLICITANTE (PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)	SELLO
ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
Fecha de recepción	SELLO


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
	<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
		Página 20 de 33

## Anexo 4. Ficha Técnica

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-196
	<b>Ficha técnica de inspección</b>	Versión 01
		Página 1 de 5


Fecha:		No. Expediente:	
Inspección por:	Permiso <input type="checkbox"/> Renovación <input type="checkbox"/> Vigilancia <input type="checkbox"/> Denuncia <input type="checkbox"/>		
Nombre delegado de salud:		Firma	
Nombre del representante del establecimiento que atendió la inspección:		Firma	
Cargo		N° DUI:	


N°	ASPECTOS A VERIFICAR	Punto Crítico	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>I</b>	<b>Ubicación y alrededores</b>			
1	Ubicado en zona o lugar no expuesto a contaminación, alejado de actividades o establecimientos peligrosos.			
<b>II</b>	<b>Infraestructura</b>			
	<b>Techo</b>			
2	Techo construido con material impermeable, resistente, fácil limpieza y en buen estado (sin desprendimiento de partículas ni filtración de agua).			
<b>III</b>	<b>Paredes</b>			
3	Las paredes del establecimiento son de material resistente, lisas, fácil de limpiar, pintadas de color claro, que no disminuya la iluminación, sin daños ni grietas.			
<b>IV</b>	<b>Piso</b>			
4	El piso es de material resistente, superficie lisa, impermeable, sin daños ni grietas, y es de fácil limpieza.			

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
		<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
			Página <b>21</b> de 33


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-FOR-196</b>
		<b>Ficha técnica de inspección</b>	Versión 01
			Página <b>2</b> de 5


<b>V</b>	<b>Puertas</b>			
5	Puertas son de material resistente, liso, en buen estado y fácil limpieza.			
<b>VI</b>	<b>Iluminación</b>			
6	Todo establecimiento cuenta con iluminación adecuada natural, artificial o ambas.			
7	Instalaciones eléctricas empotradas o recubiertas, por caños aislantes, no presencia de cables colgantes ni en los pisos.			
<b>VII</b>	<b>Ventilación</b>			
8	Cuenta con adecuada ventilación natural, artificial o ambas.			
9	Ventanas protegidas con malla metálica N° 10 ó 12, fácil de desmontar y limpieza.			
<b>VIII</b>	<b>Calidad del Aire</b>			
10	Equipos de ventilación artificial reciben mantenimiento y limpieza en un tiempo no mayor a un mes, aire acondicionado o ventiladores, en buen estado y limpios, presenta bitácora de cumplimiento.			
11	El establecimiento cumple con la Normativa Jurídica para el control del tabaco (artículo 6 y 7).			
<b>IX</b>	<b>Agua apta para consumo humano</b>			
12	El establecimiento dispone de agua potable para los diferentes usos o actividades.	<b>Punto Crítico</b>		
13	La calidad del agua cumple con los requisitos y parámetros establecidos en el Reglamento de agua apta para consumo humano.	<b>Punto Crítico</b>		
14	Instalaciones apropiadas para el almacenamiento y distribución. Cisterna o tanque está protegido, se lava y desinfecta cada seis meses o según necesidad. Se observa limpio por dentro y fuera. Está incluido en programa de limpieza y desinfección.	<b>Punto Crítico</b>		
15	Lectura de cloro residual según normativa (0.3 – 1.1 mg/l).	<b>Punto Crítico</b>		

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
		<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
			Página 22 de 33


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-FOR-196</b>
		<b>Ficha técnica de inspección</b>	Versión 01
			Página 3 de 5


<b>X</b>	<b>Disposición de aguas negras y grises</b>			
16	Está conectado a un sistema de alcantarillado sanitario, o a un sistema de tratamiento colectivo de aguas residuales de tipo ordinario con descarga a un cuerpo receptor, o un sistema de tratamiento de aguas negras y grises con infiltración al subsuelo.			
<b>XI</b>	<b>Desechos Sólidos</b>			
17	Depósitos de material resistente, impermeable, liso, activados por pedal o vaivén, con tapadera ajustada, bolsa plástica en su interior, se lavan y desinfectan.			
18	Disposición final de desechos sólidos adecuada según norma.			
<b>XII</b>	<b>Control de Insectos y roedores</b>			
19	Se cuenta con una empresa autorizada para el control de insectos y roedores y presenta programa de prevención y control de plagas.			
20	Si el establecimiento no subcontrata a empresa para el control de plagas, presentan plan de control interno, en este caso cuentan con hojas técnicas de los productos químicos que aplican y sus bitácoras de cumplimiento.			
21	No se observan criaderos de insectos ni presencia o señales de roedores.			
<b>XIII</b>	<b>Uso de productos químicos</b>			
22	Cuenta con un inventario de productos químicos, que incluya la hoja técnica, viñeta con la información necesaria, fecha de vencimiento, clasificados y almacenados fuera del área de atención a los clientes y se manejan de acuerdo al procedimiento a realizar.	<b>Punto Crítico</b>		
<b>XIV</b>	<b>Instalaciones sanitarias</b>			
23	Cuenta con instalaciones sanitarias en el establecimiento limpias y en buen estado.	<b>Punto Crítico</b>		
24	El área cuenta con papel higiénico, papel toalla o secadores de aire, jabón líquido o sólido, alcohol gel, depósitos para desechos sólidos comunes con tapadera accionada con vaivén o pedal, bolsa plástica en su interior, todo en buen estado, limpio y no se emplea como bodega.			

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
	<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
		Página 23 de 33

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-196
	<b>Ficha técnica de inspección</b>	Versión 01
		Página 4 de 5

25	Se dispone de un espacio para lavado de accesorios, equipo de limpieza con grifo y drenaje conectado a la alcantarilla o a un sistema primario de tratamiento de aguas negras y grises.			
<b>XV</b>	<b>Áreas de Procedimientos</b>			
26	Existe un área destinada para los empleados, con casilleros, archiveros o similares para el resguardo de vestuario y artículos personales, y en número igual al total de trabajadores.			
27	Las áreas cuentan con equipo, materiales y accesorios adecuados, limpios y ordenados, según la actividad a realizar.			
28	Los sillones para uso de los clientes, están separados entre sí, y son de material resistente de fácil limpieza.			
29	Si el establecimiento utiliza navajas (hojas de afeitar o agujas, se conservan en lugares cerrados y se descartan en un depósito rígido con tapadera debidamente rotulado y el accesorio se utiliza por cada cliente.			
30	En los establecimientos donde se aplique masaje o sauna, las mesas de trabajo, aparatos, equipo están limpios y se desinfectan después del uso con cada cliente.			
31	De acuerdo a la actividad a realizar el trabajador utiliza equipo de protección personal como delantal plástico, lentes protectores, mascarilla entre otros.			
<b>XVI</b>	<b>Higiene del establecimiento</b>			
32	Instalaciones limpias, ventiladas y ordenadas, sin olores desagradables en el ambiente.			
33	Personal que realiza limpieza utiliza equipo de protección personal (guantes, mascarilla desechable, botas entre otros), todo en buen estado.			
34	Desinfectan las instalaciones del establecimiento al terminar cada jornada.			

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
		<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
			Página <b>24</b> de 33


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-196
		<b>Ficha técnica de inspección</b>	Versión 01
			Página <b>5</b> de 5

<b>XVII</b>	<b>Vida útil de muebles, equipo, ropa de trabajo y accesorios</b>			
35	Muebles, equipo, ropa de trabajo, accesorios se observan en buen estado, se desinfectan después de su uso con cada cliente y al deteriorarse los sustituyen.			
<p><b>Para efectos de otorgar el Permiso Sanitario de Funcionamiento:</b> Debe cumplir con el 100% de aspectos críticos y el 100% en los aspectos sanitarios no críticos.</p> <p><b>PARA PROGRAMAR LA REINSPECCIÓN:</b> Debe de haber cumplido con el 100% por ciento de los requisitos sanitarios críticos y al menos con el 50% de los requisitos sanitarios no críticos.</p>				








 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-46
	Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares	Versión 01
		Página 28 de 33

**Anexo 7. Modelo de resolución de permiso sanitario definitivo.**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-23
	Modelo de resolución de permiso sanitario definitivo	Versión 01
		Página 1 de 2


PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO n.º **CORRELATIVO-xx**


En la División Regional de Salud Ambiental \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_ horas y \_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año Dos Mil\_\_\_\_\_.

Habiéndose cumplido con los requisitos correspondientes y condiciones sanitarias regulados en la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL y como lo indica el Código de Salud. El Infrascrito Jefe de la División Regional de Salud Ambiental xxxxxxxxxxxxxxxx, de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, emite el presente **PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO** Número **CORRELATIVO-xx** al establecimiento **NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**, propiedad **NOMBRE PERSONA NATURAL/JURÍDICA**, el cual se encuentra ubicado en: **Dirección de ubicación del establecimiento, Distrito, Municipio, Departamento.**

Este Permiso Sanitario de Funcionamiento, tendrá una vigencia de **XXXXXXXXXXXXX** AÑOS y estará vigente a partir de esta fecha hasta el día \_\_\_\_\_ **de de Mil**\_\_\_\_\_. Sin embargo, se advierte que el mismo se otorga siempre bajo condición suspensiva vinculada al cumplimiento de los Criterios para su autorización.


\_\_\_\_\_  
**Nombre**  
**Jefe de la División Regional de Salud Ambiental**  
**Dirección de Salud Ambiental.**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
	<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
		Página 29 de 33


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-23
	<b>Modelo de resolución de permiso sanitario definitivo</b>	Versión 01
		Página 2 de 2

### EL PERMISO SE CONCEDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1 Debe dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso e igualmente a los requisitos establecidos en el Código de Salud vigente, en la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL y demás leyes pertinentes.
- 2 Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
- 3 El presente permiso, se otorga siempre bajo condición suspensiva vinculada al cumplimiento de los criterios para su autorización.
- 4 Deberá de iniciar el proceso de renovación antes de finalizada la vigencia del Permiso Sanitario.
- 5 El presente Permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones.
- 6 El presente Permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividades de las declaradas en su solicitud con la cual se le otorgo el Permiso Sanitario
- 7 Se advierte que este permiso es válido únicamente para el establecimiento, propietario y lugar que constan en el mismo.
- 8 Deberá de acatar las recomendaciones sujetas a vigilancia sanitaria, las cuales serán verificadas mediante visitas de control y de no ser cumplidas el Permiso Sanitario de Funcionamiento será revocado.
- 9 Queda revocado el permiso provisional N.º (REFERENCIA AL CORRELATIVO DEL PROVISIONAL), emitido en fecha veintidós del mes de mayo, del año dos mil veinticinco.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
	<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
		Página 30 de 33

### **Anexo 8. Modelo de Resolución de Revocatoria de permiso Provisional**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-FOR-24</b>
	<b>Modelo de resolución de revocatoria de permiso provisional</b>	Versión 01
		Página 1 de 2


**División de Salud Ambiental Región \_\_\_\_\_ de la Dirección de Salud Ambiental, del Ministerio de Salud.** En la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_; a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

El suscrito Jefe de la División Regional de Salud Ambiental \_\_\_\_\_, de la Dirección de Salud Ambiental, del Ministerio de Salud; Considerando:


Que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de dos mil \_\_\_\_\_, se otorgó el Permiso Provisional de Funcionamiento a nombre de NOMBRE PERSONA NATURAL/JURÍDICA, y que corresponde al establecimiento denominado **“NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO”**, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Dirección de ubicación del establecimiento, Distrito, Municipio, Departamento.

Que conforme inspección realizada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de Dos Mil \_\_\_\_\_, por el inspector(a): Tec. (Nombre de inspector técnico en salud ambiental), al establecimiento anteriormente referido; se constató en dicha dirección, que el establecimiento denominado: **“NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO”**, no cumplió con los requisitos necesarios y por tanto no logro la aprobación en la inspección sanitaria correspondiente, de acuerdo a los parámetros regulados en los Artículos 10 y 16 de la Norma Técnica para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL.

Que de conformidad al Art. 14 de la Norma Técnica para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL, el Permiso Sanitario Provisional de Funcionamiento estará vigente, siempre y cuando no sea revocado dentro de los 3 meses siguientes a su emisión, por incumplimiento a los requisitos de dicha Norma o por no haber

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
	<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
		Página <b>31</b> de 33

logrado la aprobación en la

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-FOR-24</b>
	<b>Modelo de resolución de revocatoria de permiso provisional</b>	Versión 01
		Página <b>2</b> de 2

inspección sanitaria.

Por tanto, en virtud de los artículos 18, 65 y 69 de la Constitución de la República; 105 del Código de Salud, 17 N° 1, 2 y 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Dirección


**RESUELVE:**

a) Revócase el PERMISO SANITARIO PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO a nombre de \_ \_ NOMBRE PERSONA NATURAL/JURÍDICA y que corresponde al establecimiento denominado: NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO”, el cual se encuentra ubicado en la siguiente en: Dirección de ubicación del establecimiento, Distrito, Municipio, Departamento.


b) *Notifíquese.* –

---

**Nombre del Jefe de DIRSAM**  
**Cargo**  
**Región**  
**Dirección de Salud Ambiental**  
**Ministerio de Salud**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: <b>M02-VS-DISAM-PRO-46</b>
		<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
			Página 32 de 33

## **Anexo 9: Informe técnico**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-25
		<b>Modelo de informe técnico para trámites de permisos o autorizaciones</b>	Versión 01
			Página 1 de 1



MINISTERIO DE SALUD

### **Informe técnico para trámites de permisos o autorizaciones**

**Division Regional de Salud Ambiental** \_\_\_\_\_

**Área de Salud Ambiental de SIBASI** \_\_\_\_\_

**Nivel Local de Salud Ambiental** \_\_\_\_\_

En atención al proceso de permiso sanitario tramitado de forma presencial (  ), en línea (  ); por el Sr.(a) \_\_\_\_\_, persona natural (  ) o Representante legal (  ) de la sociedad \_\_\_\_\_, propietaria del establecimiento denominado \_\_\_\_\_ Ubicado en: \_\_\_\_\_, quien solicita permiso sanitario para \_\_\_\_\_ (TIPO DE PERMISO \_\_\_\_\_).

Informo que el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ se efectuó inspección (  ) o reinspección (  ) sanitaria a dicho establecimiento, acompañando la misma el Sr.(a) \_\_\_\_\_ con cargo \_\_\_\_\_.


Durante la visita se evaluó el establecimiento con ficha de inspección sanitaria \_\_\_\_\_ obteniendo una evaluación de puntos Críticos: \_\_\_\_\_, y no Críticos: \_\_\_\_\_.

En vista de lo antes expuesto, soy de la opinión técnica que:

- (  ) se otorgue permiso solicitado
- (  ) se programe reinspección sanitaria
- (  ) Se revoque permiso provisional

Otras observaciones: \_\_\_\_\_

**Anexos:** \_\_\_\_\_

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	<b>Código:</b> M02-VS-DISAM-PRO-46
	<b>Procedimiento para el otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento de salas de belleza, peluquerías y similares</b>	Versión 01
		Página 33 de 33

## X. Historial de cambios

<b>Versión Origen</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha del cambio</b>	<b>Tipo de modificación</b>	<b>Nueva versión</b>
00	Director de Salud Ambiental	No aplica	No Aplica	Inicial